



Dr. P. Ivble Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

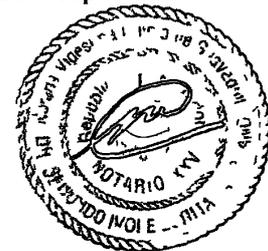
0000 01



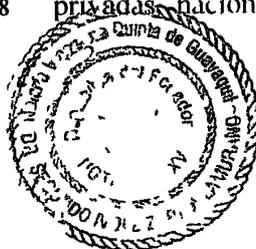
NO. 2 005 CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA MAEGUI S.A ----
CAPITAL SUSCRITO: \$ 800,00 -----
CAPITAL AUTORIZADO. \$ 1.600,00--

1 En la ciudad de Guayaquil cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del
2 Guayas, uno de Septiembre del dos mil cinco, ante mi, Doctor SEGUNDO
3 IVOLE ZURITA ZAMBRANO Notario Vigésimo Quinto de este Canton,
4 comparecen las siguientes personas el señor OSCAR SÁNCHEZ
5 BARRERA, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, de
6 profesión ejecutivo, por sus propios derechos, el señor FABRICIO
7 PAZMIÑO ARTEAGA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
8 estado civil soltero, de profesión ejecutivo, por sus propios derechos - Los
9 comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de
10 Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy
11 fe - Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden
12 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que
13 es del tenor siguiente SEÑOR NOTARIO - Sirvase incorporar a los
14 protocolos a su cargo, una escritura de constitucion de compañia que se otorga
15 al tenor de las siguientes cláusulas - CLAUSULA PRIMERA.
16 COMPARECIENTES - Celebran el contrato de constitucion de sociedad
17 anonima y susciben este instrumento publico en calidad de accionistas
18 fundadores los intervinientes el señor OSCAR SANCHEZ BARRERA
19 quien declara ser ecuatoriano de estado civil soltero, de profesion ejecutivo,
20 por sus propios derechos, el señor FABRICIO PAZMIÑO ARTEAGA, de
21 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesion ejecutivo, por
22 sus propios derechos Todos con domicilio y residencia en la ciudad de
23 Guayaquil Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, con capacidad

MAEGUI S A



1 juridica para celebrar toda clase de actos y contratos - CLAUSULA
2 SEGUNDA. DECLARACION - Todos los intervinientes declaramos libre
3 y espontaneamente que es nuestra voluntad constituir como en efecto
4 constituimos una compañía anonima, uniendo nuestros capitales para
5 participar en los beneficios que reporte la actividad de la compañía -
6 CLAUSULA TERCERA ESTATUTOS.- Los accionistas fundadores
7 declaramos que la compañía que constituimos mediante este instrumento se
8 regira por los siguientes estatutos - ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
9 MAEGUI S.A.- Artículo Primero De la Denominacion, Nacionalidad y
10 Domicilio - La compañía se denominara MAEGUI S.A. su nacionalidad es
11 ecuatoriana y su domicilio principal la ciudad de Guayaquil, Provincia del
12 Guayas, Republica del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias
13 en cualquier lugar del Pais o del Extranjero, de acuerdo con lo que resuelva
14 la Junta General de accionistas - Artículo Segundo Objeto Social.- La
15 compañía tendra como objeto social dedicarse a la administracion, compra,
16 venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales de
17 cualquier género - En otro orden de las actividades economicas, la
18 compañía tambien podra dedicarse a los siguientes rubros industriales y
19 mercantiles a) - Fabricacion, importacion, y comercializacion de materiales
20 para la construccion, ya sean insumos, productos intermedios o productos
21 finales, Ademas de dedicarse a la construccion planificacion,
22 mantenimiento y realizacion de viviendas, locales comerciales, lotizaciones
23 urbanizaciones construccion de viviendas de utilidad social, edificios, obras
24 civiles puentes, obras de infraestructura, calles, parterres, aceras, bordillos,
25 carreteras, dragados rellenos, caminos vecinales Pudiendo participar en
26 licitaciones, concursos de precios publicos, privados, de ofertas, compra de
27 bases, calificarse como proveedora y/o vendedora a instituciones publicas y
28 privadas, nacionales o extranjeras, dentro y fuera del pais, venta y





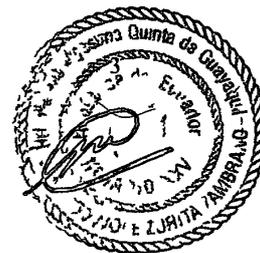
Dr. *F. Javier Zurita Lambrano*

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

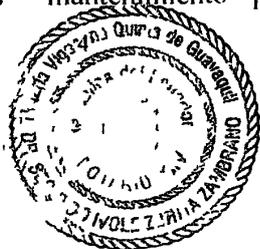
03000 02

1 fiscalizacion de proyectos para instituciones publica o privadas _ Prestara
2 servicios de pintura en obras civiles - Construccion, diseño y mantenimiento
3 de relleno sanitario -A la confeccion, venta y manufacturacion de uniformes
4 b) - Importacion exportacion, representacion, distribución y
5 comercializacion de vehiculos automotrices, de motores, repuestos,
6 accesorios, insumos como lubricantes, aditivos combustibles, articulos de
7 ferreteria industrial, de electrodomesticos, de partes y circuitos electronicos
8 importacion, exportacion y comercialización de grupos y sistemas de
9 instalaciones petroleras, equipos, materiales repuestos, accesorios y cables
10 para la construcción y mantenimiento de las instalaciones petroleras,
11 construcción, mantenimiento, estudios y fiscalización de proyectos
12 petroleros, industrial y comercial reciclamiento, procesamiento
13 refinamiento, industrialización, distribución y comercialización toda clase
14 de combustibles, gasolina, aceite quemado, diesel, kerex, gas y derivados
15 del petroleo, recoleccion y manipuleo de grasas, aceites y lubricantes,
16 proteccion ambiental tambien se dedicara al servicio y mantenimiento de
17 sistemas electricos en general , asi como a la prestacion de todo tipo de
18 servicios petroleros en el area de segmentación, control, geologico
19 perforacion, limpieza de pozos, provision de quimicos necesarios para la
20 actividad petrolera, construcción, mantenimiento de toda clase de vehiculos
21 automotores y parques automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, asi
22 como también alquiler de toda clase de vehiculos, así como dar servicio de
23 mantenimiento y reparación mecanica y/o electrica de automotores y
24 enderezada y pintada de los mismos toda clase de productos plasticos para
25 uso domestico -A la instalacion y administracion de tecnicentros Al alquiler
26 de toda clase de vehiculo, compra venta de vehiculos nuevos y usados,
27 importacion y comercializacion de equipos industriales y maquinaria
28 pesada - Asi como a la importacion exportacion distribución, fabricacion.

MAEGUI S A



1 explotación, comercialización de madera, muebles artesanales industriales
2 e).- Cultivo, extracción, embalaje, comercialización y exportación de
3 productos bioacuáticos de origen marítimo, fluvial, lacustre granjas
4 camaroneras o estanques piscícolas, en tal virtud la compañía podrá montar
5 laboratorios de larvas como también podría vender, arrendar, reparar o
6 permutar embarcaciones pesqueras Como actividad conexa a la actividad
7 pesquera artesanal e industrial de arrastre y con anzuelos, la compañía podrá
8 procesar industrialmente los productos bioacuáticos, y comercializarlos en
9 el mercado nacional o en el exterior construir astilleros y embarcaciones de
10 toda clase de materiales, tamaños, y utilidad, d) - Fabricación, importación,
11 representación, distribución y comercialización de suministros, papelería en
12 general, artículos de oficinas, tales como máquinas de escribir,
13 computadoras fotocopiadoras, engrapadoras, protectoras de cheques,
14 sistemas telefónicos, equipos y sistemas de seguridad industrial y de circuito
15 cerrado, equipos eléctricos y electrónicos para los mismos, venta,
16 distribución y comercialización de implementos musicales - A la venta de
17 todo tipo de kioscos - A la producción, elaboración, compra venta
18 distribución y comercialización de todo tipo de implementos, muebles, y
19 enceres de metales tales como aluminio, hierro, acero, etc - e).- Se dedicará
20 al diseño, instalación mantenimiento, reparación integral o parcial de
21 sistemas eléctricos, electrónicos de refrigeración y unidades de
22 acondicionamiento de aires de uso doméstico, industrial, comercial y naval,
23 incluye trabajos en electromecánica en general también podrá importar,
24 distribuir y representar marcas registradas en aprovisionamiento de partes,
25 piezas, repuestos, equipos y conjuntos en sistemas de acondicionamiento de
26 aire refrigeración y además piezas electromecánicas, eléctricas y
27 electrónicas, pudiendo también formular planes y programas de
28 mantenimiento preventivo y conectivo de sistemas y unidades de





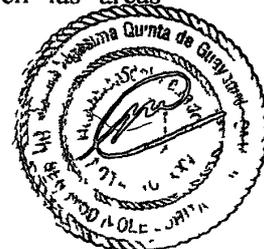
Dr. P^o Pablo Luján Lambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

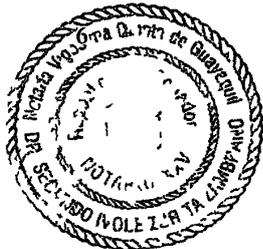
05000 03

1 refrigeracion y acondicionamiento de aire, f) - A la explotacion agricola en
2 todas sus fases al desarrollo crianza y comercializacion ganadera, avicola,
3 ovina y porcina, al cultivo y procesamiento industrial de todo genero de
4 productos agricolas que podrian ser comercializados en el mercado nacional
5 y en el exterior -A la importacion exportacion, distribucion y
6 comercializacion de insumos agricolas e industriales, podra importar,
7 exportar, comercializar, distribuir, y efectuar inspecciones de productos de
8 explotacion tales como, camaron, atun, cafe, cacao, mango, banano, melon,
9 pescado congelado, productos enlatados y fritas perecibles, con el proposito
10 de establecer su calidad, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas
11 certificaciones Tambien se dedicara a la importacion de productos al granel
12 tales como azucar, maiz, trigo, sorgo, lentejas, Construcción, diseño,
13 mantenimiento abastecimiento y proveeduría de mercados - g) - Podra
14 dedicarse a la Avicultura, Apicultura, Helicicultura, Floricultura, h).-
15 Fabricacion, importacion, exportacion, distribución y comercializacion de
16 calzados ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, tejidos,
17 hilados, fibras, así como las materias primas que las componen, joyas,
18 bisuterias y articulos conexos a la rama de la joyeria productos de cuero,
19 artesanias, articulos de bazar y perfumería, papeleria, productos de vidrio y
20 cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios, productos de confiteria,
21 i) - Importar, comercializar, representar y distribuir partes, piezas y
22 programas de computadoras, de dedicarse a su embalaje y reparacion, la
23 elaboracion de programas de computacion para usos como Contabilidad,
24 archivos y todo tipo de procesos comerciales o industriales -El arriendo y
25 subarriendo de Internet, mantener comunicacion via Internet de video
26 conferencias, instalacion de Cyber cafe El diseño y desarrollo de paginas
27 Web, de programas de enseñanza de los distintos lenguajes que utilizan las
28 computadoras, prestara servicios asesoramiento y gestion en las areas

MAEGUI SA



1 jurídicas, contables y de auditorías - Fomento y desarrollo del turismo
2 nacional e internacional dentro y fuera del territorio Nacional, mediante la
3 instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles,
4 hosterías, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades
5 vacacionales, parques recreacionales naturales y mecánicos, Se dedicará a la
6 promoción de toda clase de eventos, sociales, deportivos, artísticos,
7 concursos y espectáculos nacionales e internacionales, acuáticos, terrestres,
8 aéreos, excursión alpinista, ecuestre, lacustre, en conformidad y bajo
9 cumplimiento estricto de la ley, previa contratación de quienes participen en
10 los mismos, estos eventos pueden ser onerosos y/o gratuitos auspiciados por
11 firmas comerciales y de otra índole en cualquier parte del País, los mismos
12 que podrán promocionarse usando todos los medios lícitos para cada caso,,
13 k) - Podrá instalar y administrar agencias de publicidad y diseño gráfico, Se
14 dedicará al diseño construcción, mantenimiento, y siembra de áreas verdes,
15 parques y ceramientos - Proporcionará servicios de fumigación a barrios
16 marginales y escuelas públicas o privadas - l) - A la intermediación del
17 transporte por medio de personas naturales y jurídicas debidamente
18 autorizadas por los organismos competentes - A la venta de servicios y/o
19 bienes aduaniados, terrestres, fluviales y de transportes masivos en
20 general m) - Dedicarse a la manipulación de carga en las instalaciones
21 portuarias públicas y privadas dentro del territorio nacional y contratar el
22 personal adecuado así como estibadores, prestar servicio de avituallamiento
23 a los buques, transporte de tripulaciones abastecimiento de agua,
24 alimentos, combustibles, medios de mantenimiento y limpieza a bordo de
25 los buques Operar como consolidadora de carga, n) - servicio de bufete, y
26 banquetes a domicilio para todo compromiso social, alquiler de sillas,
27 mesas, manteles, carpas, vajillas, equipos de audio y video - distribución de
28 toda clase de arreglos florales para todo tipo de eventos sociales y culturales





1 deportivos - Fabricacion, importacion, exportacion, distribucion y
2 comercializacion de centrales telefonicas, equipos de telecomunicaciones,
3 sistema de radio enlace, suministro de baterias y motores generadores para
4 sistemas de telecomunicaciones, instalacion y mantenimiento de telefonos,
5 cables, redes centrales telefonicas, asesoramiento y servicios multiples con
6 todo lo relacionado a las telecomunicaciones en general telefonia celular,
7 locutorios diseño construccion y mantenimiento de alumbrado publico,
8 alcantallado redes telefonicas electricas y de fibra optica , ñ) -
9 Establecer toda clase de imprentas editar libros, revistas y toda clase de
10 publicaciones y efectuar toda clase de ediciones o) - Confeccionar
11 articulos para el hogar, fabricas, institutos educativos, p) - Firmar
12 contratos para trabajar como constructora nacionales y extranjeras en
13 estudios de suelo exclusivamente, q) - Instalar centros educativos,
14 escuelas, academias y colegios, estudios juridicos r) - Dedicarse a la
15 explotacion minera y forestal, s) - Participar en concesiones de bienes
16 publicos y privados, podra dedicarse a labores de servicio y
17 mantenimiento de limpieza y recoleccion de desechos solidos,
18 provenientes de oficinas, centros comerciales, parques recreativos, calles
19 y avenidas, centros de espectaculos pudiendo importar suministros y
20 materiales necesarios para dicha funcion, se podra dedicar tambien a la
21 venta y distribucion de productos de limpieza industrial e institucional
22 tales como desinfectantes para pisos, ceras, limpia vidrios, detergentes,
23 insecticidas herbicidas raticidas, etc tambien se dedicara al diseño,
24 construccion servicio y mantenimiento de areas verdes recreacionales y
25 jardines , para lo cual podria importar fungicidas, insecticidas, herbicidas y
26 demas suministros para el objeto t) - Importacion y comercializacion,
27 distribucion, venta de telefonos celulares, tarjetas telefonicas para llamadas
28 locales e internacionales, venta de franquicias, accesorios y repuestos, u) -

MAEGUI S A



1 diseño construcción limpieza mantenimiento de equipos industriales, de
2 instrumental y equipos medicos y medicinas en general, pudiendo ser
3 propietaria de Clinicas y consultorios medicos farmacias y laboratorios
4 farmaceuticos, v)- Importacion, exportacion representacion,
5 distribucion y comercializacion de productos de consumo masivo,
6 exportacion e importación de materias primas y productos elaborados,
7 w).- Instalacion explotación y administracion de supermercados
8 minimercados comercializacion de materias primas y productos
9 terminados, venta de servicios bienes, proyectos y demas para camales a
10 instituciones publicas y privadas, reciclaje de basura y chatarra - A la
11 limpieza de esteros, canales rios, instalaciones de baterias sanitarias x).-
12 Fabricacion, distribucion y comercializacion de estructuras de vidrio,
13 aluminio, hierro y acero - y) - Prestar servicios de asesotamiento,
14 intermediacion e inversiones en todas las actividades económicas
15 enmarcadas dentro de los presentes estatutos no se entenderia por lo tanto
16 que la compañía realizara actos y/o contratos de intermediacion Financiera
17 Finalmente la compañía podia realizar todo acto y contrato permitido por la
18 Ley, que tenga relacion con su objeto social Artículo Tercero. Del
19 Capital Social.- El capital autorizado de la compañía es de MIL
20 SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamerica, y
21 el suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos
22 de Norteamerica, dividido ochocientas acciones ordinarias y nominativas
23 de un valor nominal de Un dolar de los Estados Unidos de Norteamerica
24 cada una numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive - Los
25 titulos de las acciones seran firmados por el Presidente o el Gerente de la
26 compañía indistintamente, y cada Titulo puede comprender una o varias
27 acciones - En lo que se refiere a la propiedad conversión, perdida o
28 anulacion de los titulos de Acciones, regiran las disposiciones





Dr. P. Iván Luján Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

05 JUN 2015

1 que para esos efectos determina la Ley de Compañías - Artículo Cuarto:
2 Del Plazo - El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA
3 AÑOS, contados desde la inscripción de este instrumento en el Registro
4 Mercantil del Cantón Guayaquil Artículo Quinto: Del Gobierno y
5 Administración de la Compañía El órgano de gobierno es la Junta
6 General de Accionistas, los administradores son el Presidente y el Gerente
7 indistintamente Artículo Sexto Del Órgano Supremo La Junta General
8 formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano
9 supremo de la compañía Artículo Séptimo De Las Juntas Generales
10 Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas Las Juntas Generales de
11 Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio
12 principal de la compañía, salvo la excepción admitida por la Ley La Junta
13 General Ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez cada
14 año, dentro del primer trimestre posterior a la fecha de finalización del
15 ejercicio económico anual de la compañía, para tratar de los asuntos que le
16 competen por mandato de la Ley - Las Juntas Generales Extraordinarias se
17 reunirán cuando fueren convocadas y en ellas como en las ordinarias, se
18 tratarán de los asuntos puntualizados en la convocatorias Las Juntas
19 Generales serán presididas por el Presidente de la compañía y a falta de este
20 por la persona que elijan los concurrentes y actuara de Secretario el Gerente
21 y en su falta la persona que fuere designada en cada caso por los asistentes a
22 la Junta General Artículo Octavo De las Convocatorias a Junta General de
23 Accionistas La Junta General de Accionistas, para sus sesiones ordinarias,
24 será convocada por el Gerente de la compañía o por el Presidente - Las
25 extraordinarias las convocarán los mismos funcionarios en cualquier época,
26 a iniciativa propia o a solicitud de los accionistas que representan por lo
27 menos el veinticinco por ciento del capital social, a fin de tratar sobre los
28 asuntos especificados en su pedimento que de no ser atendido dentro de

MAEGUI SA



1 quince días contados desde la presentación de la solicitud escrita, dara
2 derecho al o los accionistas peticionarios, a recurrir a la Superintendencia de
3 Compañías, solicitando dicha convocatoria - En caso de urgencia el
4 Comisario puede convocar a Junta General - Las convocatorias a Junta
5 General se las hara por medio de uno de los periodicos de mayor circulacion
6 en el domicilio principal de la compañía, con ocho dias de anticipacion por
7 lo menos al fijado para la reunion y señalando lugar, dia hora y objeto de la
8 reunion, y ademas, personalmente por escrito con los mismos requisitos,
9 exigidos en estos estatutos para la convocatoria por la prensa - No obstante
10 lo dicho, la Junta General de Accionistas se entendera convocada y quedara
11 validamente constituida en cualquier tiempo y lugar del Ecuador, siempre
12 que se encuentren presentes todo el capital pagado y los asistentes acepten
13 por unanimidad la celebracion de la Junta sin perjuicio del derecho que
14 tiene cualquiera de los accionistas asistentes a oponerse a la discusion de los
15 asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado - El
16 Acta de la Junta Universal de Accionistas debe ser suscrita por todos los
17 asistentes - Los Comisarios principales y suplentes serán especial e
18 individualmente convocados sin que su inasistencia cauce la postergacion
19 de la Junta - Si la Junta General de Accionistas no pudiere reunirse por falta
20 de quorum en primera convocatoria, esto es, con por lo menos la mitad del
21 capital pagado, se procedera a una segunda convocatoria, la que no podra
22 demorarse mas de treinta dias de la fecha fijada para la primera reunion, no
23 pudiendo modificarse en la segunda convocatoria el o los objetos
24 puntualizados en la primera - Toda resolucioin sobre asuntos no expresados
25 en la convocatoria es nula, salvo las excepciones legales, particularmente
26 las que se refieren a la suspension, remocion y enjuiciamiento de
27 administradores y revocacion de nombramientos de Comisarios - Artículo
28 Noveno Del Quorum de la Junta General de Accionistas - El quorum que





Dr. P. Iván Luján Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

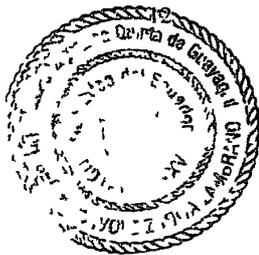
06

1 se requiere para que la Junta General de Accionistas pueda instalarse en
2 primera convocatoria es la representacion de por lo menos el cincuenta por
3 ciento del capital pagado de la compañía - Las Juntas Generales se reuniran
4 en segunda convocatoria con el numero de accionistas presentes sea cual
5 fuere la representacion del capital social pagado, debiendo advertirse este
6 particular en la convocatoria - Artículo Decimo Del Derecho a voto en la
7 Junta General de Accionistas - Cada una de las acciones en que se divide el
8 capital social, si esta liberada, dará derecho a un voto en las Juntas
9 Generales de Accionistas, y las no liberadas en proporcion a su valor
10 pagado - Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría
11 numerica -- Artículo Undécimo De la Concurriencia a la Junta General de
12 Accionistas - A las Juntas Generales concurrirán los accionistas
13 personalmente o por medio de representante acreditado mediante carta
14 dirigida al Presidente o al Gerente de la Compañia, conferidas
15 especialmente, a no ser que se haya otorgado Poder General - La Junta
16 General de Accionistas estara presidida por el Presidente de la compañía, el
17 Gerente actuara de Secretario y de no poder hacerlo los accionista
18 designaran uno - Los Administradores y Comisarios de la compañía no
19 pueden representar a los accionistas - Artículo Duodécimo: De las
20 atribuciones de la Junta General - Aparte de las atribuciones que le señala
21 expresamente la Ley y de la plenitud de poderes para resolver todos los
22 asuntos relativos a los negocios sociales, corresponde privativamente a la
23 Junta General de Accionistas el conocimiento y resolucion de los siguientes
24 puntos a) Nombrar al Presidente y al Gerente así como a su Comisario
25 principal y uno suplente, b) Conocer anualmente las cuentas, balances y los
26 informes que presenten el Presidente, el Gerente y el Comisario y dictar
27 las resoluciones correspondientes c) Aclarar las dudas que se susciten en
28 relacion con las disposiciones estatutarias y aplicar resoluciones obligatorias

MAFGUI SA



1 para aquellos asuntos que no estuvieren previstos en los estatutos, d)
2 Resolver acerca de la fusion, transformacion disolucion y liquidacion de la
3 compañía y nombrar uno o mas liquidadores, siempre en numero impar, e)
4 Todos los demas asuntos que le estuvieren sometidos por disposicion
5 estatutaria o legal - Artículo Décimo Tercero De las Actas de las Juntas
6 Generales de Accionistas - De cada sesion de Junta General de Accionistas
7 se redactara un Acta en idioma castellano - Las Actas se llevaran en hojas
8 moviles escritas a maquina en el anverso y reverso, y debidamente
9 foliadas - Estaran suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta
10 General - En caso de Junta Universal el Acta sera firmada por todos los
11 asistentes bajo sancion de nulidad - Artículo Décimo Cuarto De la
12 Administracion y Representacion de la Compañía - La administracion y
13 representacion legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estara a cargo
14 del Presidente y del Gerente, quienes actuaran individualmente en el
15 ejercicio de sus funciones - Artículo Decimo Quinto De la eleccion del
16 Presidente y del Gerente de la Compañía - El Presidente y el Gerente de la
17 Compañía seran elegidos por la Junta General de Accionistas para un
18 periodo de cinco años pudiendo ser indefinidamente reelegidos - Para
19 ejercer estas funciones no se requiere ser accionista de la compañía -
20 Artículo Decimo Sexto. De las Atribuciones y Deberes del Presidente -
21 Primero - Representar a la compañía sin limitacion alguna en el ambito
22 legal, judicial y extrajudicial, Segundo - Convocar y presidir las sesiones de
23 Junta General de Accionistas y suscribir las Actas de dichas sesiones
24 conjuntamente con el Gerente o quien actue de Secretario, Tercero - Cuidar
25 que sean cumplidas las resoluciones de la Junta General de Accionistas y
26 vigilar la buena marcha de la compañía, Cuarto - Ejercer las demás
27 atribuciones que le confieren la Ley y los presentes estatutos - Artículo
28 Décimo Séptimo De las Atribuciones y Deberes del Gerente - Primero -





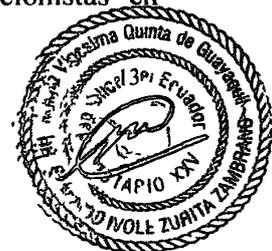
Dr. P. Iván Zurita Lambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

0 0 0 0 7

1 Representar a la compañía sin limitacion alguna en el ambito legal, judicial
 2 y extrajudicial, Segundo - Elaborar cada año un informe relativo a la
 3 marcha y situacion de la compañía y al resultado de sus funciones y
 4 presentarlo a la Junta General Ordinaria adjuntando el balance y las cuentas
 5 anexas Tercero - Velar por la buena marcha de la sociedad, Cuarto -
 6 Ejercer las demas atribuciones que le confiere la Ley y los presentes
 7 estatutos - Artículo Décimo Octavo De la Subrogacion al Gerente de la
 8 Compañía - En los casos de falta, ausencia o cualquier otro impedimento
 9 definitivo en el ejercicio de sus funciones sera reemplazado por el
 10 Presidente, quien convocara inmediatamente a la Junta General de
 11 Accionistas para que proceda a la designacion de la persona que ha de
 12 reemplazarlo, en cada caso - Artículo Décimo Noveno De la Fiscalizacion
 13 de la Compañía - La Junta General de Accionistas elegira cada año un
 14 Comisario Principal para que examine la marcha economica de la compañía
 15 e informe de ella a la Junta General de Accionistas la que debera nombrar
 16 un Comisario suplente quien debera actuar por falta o impedimento del
 17 Titular - Artículo Vigésimo Del Fondo de Reserva Legal de la Compañía -
 18 De las utilidades que resulten de cada ejercicio economico se separara un
 19 porcentaje no menor del diez por ciento, que sera destinado a formar el
 20 fondo de reserva legal de la compañía, hasta que este alcance por lo menos
 21 el cincuenta por ciento del capital social - el fondo de reserva legal
 22 debera ser integrado, si este despues de constituido resultare disminuido
 23 por cualquier causa - La Junta General de Accionistas podra ademas
 24 acordar la formación de un reserva especial estableciendo el porcentaje
 25 de beneficios destinados a tal fin el mismo que se deducira despues del
 26 fondo de resciva legal - Artículo Vigésimo -Primero- Del Reparto de
 27 Utilidades - De los beneficios anuales, se debera asignar por lo menos un
 28 cincuenta por ciento para ser distribuido entre los accionistas en

MAEGUI SA



1 proporcion al valor pagado de sus acciones, salvo resolucio n unanime en
2 contrario de la Junta General de Accionistas - Artículo Vigésimo
3 Segundo: De la Disolucio n Anticipada de la Compañía - Aparte de las
4 causas legales la compañía podria disolverse aun antes del vencimiento
5 del plazo contemplado en estos estatutos l a sesio n de Junta General en
6 que se resuelva la disolucio n anticipada, designara la o las personas que
7 deberan actuar como liquidadores, siempre en numero impar,
8 señalandose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de sus
9 funciones - CLAUSULA CUARTA. SUSCRIPCION DEL CAPITAL
10 SOCIAL.- Los contratantes, esto es, los accionistas de la compañía
11 MAEGUI S A , declaran que las ochocientas acciones ordinarias y
12 nominativas en que se divide el capital social, han sido íntegramente
13 suscritas por los intervinientes en la siguiente forma el señor OSCAR
14 SANCHEZ BARRERA, ha suscrito CUATROCIENTAS
15 ACCIONES, equivalentes a CUATROCIENTOS DOLARES de los
16 Estados Unidos de Norteamerica el señor FABRICIO PAZMIÑO
17 ARTEAGA, ha suscrito CUA IROCIENTAS ACCIONES, equivalentes
18 CUATROCIENTOS DOLARES de los Fstados Unidos de
19 Norteamerica - CLAUSULA QUINTA. PAGO DEL CAPITAL
20 SOCIAL Los accionistas fundadores de la compañía MAEGUI S.A.,
21 declaran haber pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de
22 las acciones suscritas, del modo en que a continuacion se indica - El
23 señor OSCAR SANCHEZ BARRERA, ha pagado en numerario la
24 cantidad de CIEN DOI ARFS de los Estados Unidos de Norteamérica,
25 y el señor, FABRICIO PAZMIÑO ARTEAGA ha pagado en
26 numerario la cantidad de CIEN DOLARES de los Estados Unidos de
27 Norteamerica - En consecuencia el capital pagado de la compañía
28 aserinde a la suma de DOSCIENTOS DOLARFS de los Estados Unidos





00000008

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: QUITO

Numero de Tramite 7062005

Tipo de Tramite CONSTITUCION

Reservante 0902509637 CEDENO GAVILANEZ ROOSI VILLI NLLSON

Fecha de Reservación 18/08/2005

Presente

A FIN DE ATENDER SU PETICION, DESPUES DE LA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO

Nombre propuesto MAEGUIS A

Resultado APROBADO

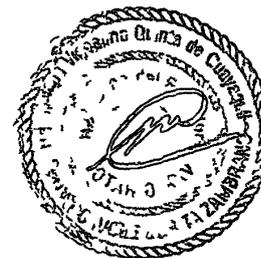
Numero de Reserva 7062005

20/11/05

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL 16/11/2005 15:01:25

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES

Montserrat Polanco De Ycaza



Ab Montserrat Polanco De Ycaza
Delegada del Secretario General

Para verificar la validez de la informacion contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañias (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres



banco comercial de manabí

10 de Agosto N° 600 y 18 de Octubre
Portoviejo - Ecuador

Teléfono 632222 - 632223
Fax 635527
Casilla 13-01-0381

CERTIFICAMOS. Que los socios promotores de la Compañía en formación **MAEGUI S A**, que se encuentra en Vía de Constitución, han abierto en este Banco la cuenta de Integración de Capital, con deposito de \$200,00 (DOSCIENTOS 00/100), según el siguiente detalle

Sr Fabricio Pazmiño Arteaga	\$ 100 00
Sr Oscar Sánchez Barrera	\$ 100 00
TOTAL	\$ 200 00

Estos valores quedarán en depósito hasta que la Superintendencia de Compañías disponga que se acrediten a la cuenta legalmente aprobada

Guayaquil, 31 de Agosto del 2005

CARMEN YCAZA DE VILLARREAL
Gerente Suc Guail





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

C. 000 09

1 de Norteamerica - La diferencia del capital suscrito y no pagado, sera
 2 pagado en la caja de la compañía dentro de un plazo no mayor de un año
 3 a contarse desde la fecha de inscripcion de la escritura constitutiva de la
 4 compañía en el Registro Mercantil del Canton Guayaquil - Anteponga y
 5 agregue usted señor Notario, las demas clausulas de estilo necesarias
 6 para la perfecta validez y perfeccionamiento de este instrumento, y deje
 7 constancia de que los intervinientes autorizamos a la ABOGADO
 8 ROOSEVELT CEDENO GAVILANEZ, para que realice todas las
 9 gestiones necesarias hasta su cabal perfeccionamiento Firmado)
 10 Abogado Roosevelt Cedeño Gavilanez Registro numero SIETE MIL
 11 QUINTENTOS CINCUENTA Y OCHO, del Colegio Abogados del
 12 Guayas - Hasta aquí la minuta - Es copia - En consecuencia los
 13 comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la
 14 que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura publica -
 15 Leida esta escritura de principio a fin por mi el Notario, en alta voz a los
 16 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando en
 17 unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE

NOTARIO

21 SR. OSCAR SANCHEZ BARRERA
 22 C.C. No 091844954-7
 23 C.V. No 63-0658



26 ~~SR. PABLO PABLO PAZMINO ARTEAGA~~
 27 C.C. No 130904295-8
 28 C.V. No 131-0530

MAEGUI S A



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
 DE GUAYAQUIL

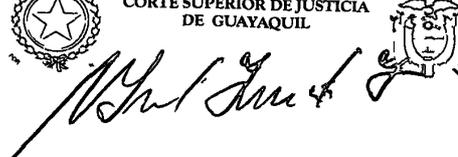
[Signature]

Dr S Ivole Zurita Zambrano
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

GO, ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO,
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA MAEGUI S.A..-QUE ANTECEDE, LA MISMA,
QUE SELLO, FIRMO, Y RUBRICO.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL A LOS
DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

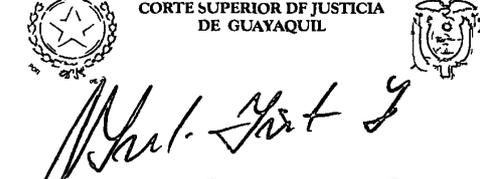


Dr S Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

RAZON En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Segundo, tomo nota
de la Resolucion No 05-G-IJ-0006093 dictada por la abogada MELBA
RODRIGUEZ DE VARGAS, Especialista Juridico, de fecha 13 de
Septiembre del 2005, se tomó nota de la aprobacion que contiene dicha
resolucion al margen de la Matriz de Constitucion de Compañia Anonima
Denominada MAEGUI S A otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del
Canton Guayaquil, Dr IVOLE ZURITA ZAMBRANO, el 01 de Septiembre
del 2005 -Guayaquil- 19 de Septiembre del 2005 -



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Dr S Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



3. 111, 10

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifico: que con fecha veintiuno de Septiembre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05.G.IJ.0006093, dictada por el Especialista Jurídico, el 13 de septiembre del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada MAEGUI S.A., de fojas 98.820 a 98.840, Registro Mercantil número 18.456 y anotada el veintiuno de Septiembre del dos mil cinco, bajo el número 35.376 del Repertorio a las 11 41' Horas Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.- 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN 35376
LEGAL Angel Aguilar
AMANUENSE Lorena Macias
ANOTACION-RAZON Angel Neira Burgos
REVISADO POR